

penados que se quieren llevar preso á D^o Buno
á Cartagena, y al Diputado lo tienen como preso
sin dejarlo salir de la Casa de D^o este es ofensivo
á la Jurisdicción que ejerce V^o, pues no es Justo se
yntrometa el Sargento Mayor de Cartagena á
mandar en ella, ni que V^o permita se ultragen
ni molesten á los Verinos de su Jurisdicción con
semejantes extorçiones y tropelias á ora me
diren van el señor D. Diego y su hermano hijos
de V^o de camino para esa Ciudad que es á la ora
quales no permitido salir, si lo hubiera visto
para no les hubiera permitido pararian de
aquí hasta la tarde, pues han expuestos á un
tabardillo; V^o, por Amor de Dios mire por estos
Pobres, que el Rey á puesto á su Ciudad, y que
experimenten lo de Cartagena el zelo que
asiste á V^o en mirar por ellos y defenda la Ju
risdicción con el ardor que sabe V^o defenderla
en las ocasiones que se han ofendido; Esto pongo
en la Consideración de V^o, Heuido de la Compa
ssion que tengo á estos Pobres, y como vestigo
de parte de lo que padieren, nro. S. y de V^o lo
que deseo, S^o Sabien y Lullio 15 de A. 39 = Bl.
m^o de V^o = su mas afecto servidor = D^o Fran.
Bocanora = señor D. Diego de Velasco y Cor
dova

Y den

Longo en notitia de V^o en n^o del Diputado
de este partido de la Capuera como Sargento

